



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**USHUAIA, 11 de noviembre 2024.**

VISTO el Expediente MPA-E-75610-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente citado en el Visto se lleva adelante adenda del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 24799, el cual fuera celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia CASTIGLIONE y el Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. N° 31.192.643, por un monto total de contratación de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 (\$ 2.243.224,38), por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha del 06 de Noviembre del 2023.

Que mediante Resolución Ss.A.L. N° 239/23 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 16/23 – RAF 555 y por Resolución Ss.P.A.y D.S. N° 119/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la misma.

Que dicho convenio fue oportunamente modificado a través de las adendas registradas bajo N° 25043, N° 25436 y N° 25739, por redeterminaciones de precios.

Que en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24799 se establece que el mismo podrá ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

Que el área requirente solicitó la prórroga de dicho Contrato a partir del 6 de Noviembre del 2024 y por el período de dos (02) meses lo cual fue debidamente autorizado.

Que la presente modificación del Contrato de Locación de Servicios cuanta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que a orden 89, ha tomado debida intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, emitiendo el Dictamen D.G.I.N. - S.A. (M.P.yA.) N° 74/2024.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N° 1150 y N° 1465, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20 N° 188/23 y N° 565/23 y N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/21, N° 58/21 y sus modificatorias y complementarias, y Circulares O.P.C. N° 006/23 y su rectificatoria N° 009/23 y N° 20/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 y los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adenda por prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 24779 y sus modificatorias N° 25043, N° 25436 y N° 25739, por el término de dos (02) meses a partir del 06/11/2024, a favor del Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. N° 31.192.643, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 16/2023 - RAF 555, en las mismas condiciones establecidas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 - Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 916/24.-**

G.T.F.
N.S.A.

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 916/24.**

**CUARTA ADENDA DEL CONTRATO**

**DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 24799,  
Y SUS MODIFICATORIAS N° 25043, N° 25436 Y N° 25739.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte del Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. N° 31.192.643, constituyendo domicilio legal en calle Ayelén N° 173, B° de la ciudad de Ushuaia, adelante denominado "**EL CONTRATADO**", acuerdan celebrar la presente modificación del plazo convenido en el Convenio Registrado bajo el N° 24779 y sus modificatorias N° 25043, N° 25436 y N° 25739, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula octava, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**OCTAVA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Noviembre de 2024 y por el término de dos (02) meses, por requerimiento y necesidad del área. Una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario."

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24779 ut-supra mencionado y sus modificatorias N° 25043, N° 25436 y N° 25739.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.-

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e. I. A. S.